



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-0000-012150-17-8

---

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-012150-17-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma MERLINO Y CIA SC, solicita la nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal CALLICIDA LAURIA PLUS / ACIDO LACTICO – ACIDO SALICILICO Forma farmacéutica y concentración: SOLUCION TOPICA, ACIDO LACTICO 25 g/100 ml – ACIDO SALICILICO 25 g/100 ml, aprobado por Certificado N° 58.373.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de nueva presentación de venta.

Que por Disposición A.N.M.A.T. N° 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTION ELECTRONICA CON FIRMA DIGITAL para el trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en el Artículo 3° del Decreto N° 150/92 (t.o. 1993) para ingredientes activos (IFA´S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

## MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

### DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma MERLINO Y CIA SC, propietaria de la Especialidad Medicinal denominada CALLICIDA LAURIA PLUS / ACIDO LACTICO – ACIDO SALICILICO Forma farmacéutica y concentración: SOLUCION TOPICA, ACIDO LACTICO 25 g/100 ml – ACIDO SALICILICO 25 g/100 ml, a cambiar la presentación de venta que en lo sucesivo será: Envases que contienen un frasco por 8, 10 y 15 ml de solución tópica, cada uno acompañado por un prospecto, un pincel, una lima (65 x 13,55 mm) y una cinta adhesiva oclusiva (1,25 cm x 3 m).

ARTICULO 2º. – Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado N° 58.373, consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la versión anterior.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-012150-17-8